



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

PROYECTO DE RESOLUCION



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, para que a través de las autoridades correspondientes, informe a la Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos en relación a la implementación de la Ley 26.657 Derecho a la Protección de la Salud Mental:

1. *Informe detalladamente cuales son las acciones de inclusión social, laboral y atención en salud mental comunitaria que las jurisdicciones locales están llevando adelante en coordinación con el Ministerio de Salud de la Nación como autoridad de aplicación, en cumplimiento del art. 11 de la ley.*

2. *Informe sobre la existencia, datos y estado de funcionamiento de las casas de convivencia, hospitales de día, cooperativas de trabajo, centros de capacitación socio-laboral, emprendimientos sociales, hogares y familias sustitutas que estén actualmente en funcionamiento de los que tenga registro la autoridad de aplicación conforme art. 11 de la ley.*

3. *Informe sobre el grado de adopción de los objetivos de la ley mediante planes de adecuación institucional por parte de manicomios, neuropsiquiátricos o instituciones de internación monovalentes, públicos o privados o su sustitución definitiva por otros dispositivos alternativos, de los cuales tenga conocimiento la autoridad de aplicación de la ley.*

4. *Informe grado de cumplimiento y evolución presupuestaria en el presupuesto nacional correspondiente a los años 2020 y 2021 de partidas destinadas a salud mental conforme artículo 32 de la ley.*



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

5. *Informe cuales son, en qué consisten y el estado de adopción de las recomendaciones dirigidas a las universidades públicas y privadas, para que la formación de los profesionales en las disciplinas involucradas sea acorde con los principios, políticas y dispositivos que se establezcan en cumplimiento de la presente ley, conforme artículo 33 de la ley.*

6. *Informe los resultados del último Censo Nacional de Centros de Internación en salud mental del ámbito público y privado sobre la situación de las personas internadas conforme artículo 35 de la ley, indicando donde se encuentra disponible para su consulta.*

7. *Informe cuales son los planes de prevención en salud mental y planes específicos de inserción socio-laboral para personas con padecimiento mental actualmente vigentes y su estado de ejecución, en cumplimiento del artículo 36 de la ley.*

8. *Informe la existencia de convenios suscriptos con las jurisdicciones en cumplimiento del artículo 41 de la ley y su estado de cumplimiento.*

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

Dip. Nac. Gabriela Lena - Dip. Nac. Claudia Najul - Dip. Nac. Luis Pastori - Dip. Nac. Brenda Austin - Dip. Nac. Ximena García - Dip. Nac. Roxana Reyes -Dip. Nac. Federico Zamarbide - Dip. Nac. Alicia Fregonese - Dip. Nac. Albor Cantard - Dip. Nac. Lidia Ascarate - Dip. Nac. Gabriela Burgos - Dip. Nac. Lorena Matzen - Dip. Nac. Mario Arce - Dip. Nac. Ingrid Jetter



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La sanción de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 en el año 2010 constituyó un avance legislativo celebrado por un amplio arco referencial tanto político, como sanitario y desde los derechos humanos.

El tránsito desde un paradigma de institucionalización hacia uno de desmanicomialización ha permitido un abordaje de la salud mental desde el paciente como sujeto de derechos, adecuando el marco normativo nacional a compromisos, tratados y principios internacionales sobre la materia.

Su debate permitió reflexionar sobre la necesidad e importancia de garantizar el respeto a los derechos de las personas con padecimientos mentales, entendiendo la salud mental como un proceso complejo y que reclama un abordaje multidisciplinario; destacándose con especial importancia la incorporación de las adicciones como parte de la asignatura.

Su articulado no solo se integra por un plexo de derechos y declaración de principios rectores en la relación del estado y los servicios de salud para con los pacientes, sino por un amplio catálogo de obligaciones y compromisos que el estado nacional asume como parte de un programa de readecuación y ejecución de sus principios.

Sin perjuicio de esto, a más de 10 años de su sanción, y 8 de su reglamentación, la ley de salud mental presenta un sinnúmero de desafíos relativos a su implementación y grado de cumplimiento, así como también sobre la eficacia de los mecanismos propuestos. Muchos de los cuales hoy se desconocen.

Uno de los aspectos de mayor relevancia lo constituye el tema de las adicciones, que han sido incluidas como parte integrante de las políticas de salud mental, amparando a quienes manifiestan un uso problemático de drogas, legales e ilegales, por las mismas garantías que se establecen en esta ley en su relación con los servicios de salud.

Previo a la pandemia, la situación de las adicciones en nuestro país mostraba un escenario preocupante, que fue expuesto con claridad en la declaración de Emergencia Nacional en Materia De Adicciones" del año 2016 para atender al



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes su prevención y tratamiento, así como la inclusión social.

Desde entonces en nuestro país se han duplicado los casos de muerte por sobredosis¹, llegando al punto tal de registrarse una muerte cada 36hs por consumo de estupefacientes; y alcanzado en 2020 un aumento del 500% en el consumo de drogas.

Según el informe *Mortalidad relacionada al consumo de sustancias psicoactivas*, elaborado por SEDRONAR² 2017, *Las muertes relacionadas con el consumo de drogas en la población de 15 a 64 años para el año 2017 se estimaron en 15.500 casos. Ello representa el 19,1% de las muertes totales para ese grupo de edad y una tasa bruta de mortalidad de 54,9 cada 100.000 habitantes, para el mismo período*

La pandemia³ ha acelerado estos indicadores mostrando un escenario aún más complejo de incremento de las adicciones: *El consumo de tabaco, alcohol y drogas empieza a ajustarse a una nueva realidad caracterizada por el Covid-19, la emergencia sanitaria y el aislamiento social obligatorio*⁴. Esto se ha visto evidenciado también en las denominadas drogas legales o psicofármacos advirtiéndose un fuerte aumento en su consumo, ya que en *comparación con 2019, durante 2020 se vendieron 187.009 unidades más de Clonazepam (+3,93%) y 286.801 unidades más de Alprazolam (+6,31%). Estos porcentajes triplican y quintuplican respectivamente el promedio general de incremento de unidades dispensadas de medicamentos, registrado el año pasado (+ 1,36%).*⁵

¹ "Se duplicaron las muertes por sobredosis en la Argentina. Es importante definir claramente que Argentina dejó de ser un país de tránsito, como se creía respecto a las drogas, para convertirse en un país de consumo. El 70 por ciento de la droga que ingresa al país es para consumo personal." ENTREVista a Walter Martello, defensor del Pueblo de Buenos Aires. "Se duplicaron las muertes por sobredosis en la Argentina". 05/11/2019. Disponible en <https://www.universidad.com.ar/se-duplicaron-las-muertes-por-sobredosis-en-la-argentina>

² Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina <https://www.argentina.gob.ar/sedronar/investigacion-y-estadisticas/observatorio-argentino-de-drogas/estudios/investigaciones-por-a%C3%B1o/2019>

³ Vease Estudio nacional sobre consumo de sustancias y las respuestas asistenciales en el ASPO: Informe final (2020) y Modificaciones de las prácticas de consumo de sustancias de población en general. Informe de resultados principales (2021). Informes del Observatorio Argentino de Drogas. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sedronar/investigacion-y-estadisticas/observatorio-argentino-de-drogas/estudios/ultimas-publicaciones>

⁴ Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. Informe Covid-19 y adicciones: estudio sobre consumo de tabaco, alcohol y estupefacientes en contexto de aislamiento. Disponible en <https://www.defensorba.org.ar/contenido/covid-19-y-adicciones-estudio-sobre-consumo-de-tabaco-alcohol-y-estupefacientes->

⁵ Artículo Advierten un fuerte aumento en el consumo de psicofármacos durante la pandemia. SOCIEDAD



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

La cuestión se pone de manifiesto hoy no sólo desde las personas que sufren las adicciones y las consecuencias a las que son conducidas en su vida personal, sino por el reclamo del entorno y grupo familiar de esas personas sobre la insuficiencia de esta ley para dar respuesta a la problemática.

Esta situación, que ha sido reflejada en los estudios ya mencionados reclama una pronta atención por parte del estado nacional y las provincias, con el diseño de políticas que ofrezcan herramientas efectivas para responder a estos casos.

Pero previo a poner en debate la necesidad de modificar la ley 26.657, debemos conocer primero en detalle el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el estado y las provincias a través de esta ley; evaluando no sólo las deficiencias normativas sino en los actores involucrados en su cumplimiento y ejecución.

Dada las dificultades para acceder a información oficial sobre este tema, y la ausencia de datos que permitan llevar adelante un trabajo legislativo de rigor, solicitamos a través de este proyecto, se expida con claridad y el mayor detalle posible para conocer el grado de cumplimiento y estado de avance de distintos aspectos de la ley, promoviendo así la transparencia que tanto pacientes, familiares y los aquí requirentes solicitamos.

Por todo ello, y en conformidad con la manda constitucional dispuesta por el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que informe en los términos solicitamos en la presente.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

Dip. Nac. Gabriela Lena - Dip. Nac. Claudia Najul - Dip. Nac. Luis Pastori - Dip. Nac. Brenda Austin - Dip. Nac. Ximena García - Dip. Nac. Roxana Reyes -Dip. Nac. Federico Zamarbide - Dip. Nac. Alicia Fregonese - Dip. Nac. Albor Cantard - Dip. Nac. Lidia Ascarate - Dip. Nac. Gabriela Burgos - Dip. Nac. Lorena Matzen - Dip. Nac. Mario Arce - Dip. Nac. Ingrid Jetter